



NAA / MCT / MSV /ctz.

ORIGINAL
DIRECCIÓN DE SALUD COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5050 /

LA SERENA, - 6 DIC. 2018

Int. N°064

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N°1.600/08 y 30/15 ambas de la Contraloría General de la República y Decreto Exento N°102 de fecha 06 de junio de 2018 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

El Servicio y el Municipio celebraron un convenio con fecha 14 de marzo de 2018 del Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en APS, el cual fue aprobado por resolución N° 1436 del 23 de marzo de 2018 del Servicio de Salud Coquimbo, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°. - **APRUEBASE** el addendum de fecha 03.12.2018 suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO**, representada por su Alcalde **D. MARCELO PEREIRA PERALTA** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director (S) **D. CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG**, relativo al Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria de Salud, según se detalla en el presente instrumento.

ADDENDUM

PROGRAMA FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

En La Serena a.....03.12.2018..... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director (S) D. **CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Bilbao N°348, Coquimbo, representada por su Alcalde **D. MARCELO PEREIRA PERALTA** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El Servicio y el Municipio celebraron un convenio con fecha 14 de marzo de 2018 del Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en APS, el cual fue aprobado por resolución N° 1436 del 23 de marzo de 2018 del Servicio de Salud Coquimbo, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEGUNDA:

Por este acto las partes vienen en modificar las cláusulas Tercera y Cuarta de la siguiente manera:

En la cláusula Tercera: Donde dice:

A) Recurso Humano

RRHH	N°
TENS o Auxiliar Paramédico de Farmacia 44 hrs./sem CESFAM Tierras Blancas	1
TENS o Auxiliar Paramédico de Farmacia 44 hrs./sem CESFAM Santa Cecilia	1
TENS o Auxiliar Paramédico de Farmacia 44 hrs./sem CESFAM Sergio Aguilar	1
TENS o Auxiliar Paramédico de Farmacia 44 hrs./sem CESFAM San Juan	1
TENS o Auxiliar Paramédico de Farmacia 44 hrs./sem CESFAM Tongoy	1
Profesional Químico Farmacéutico 44 hrs./sem	1



Debe decir:

A) "Recurso Humano

RRHH	Nº
TENS o Auxiliar Paramédico de Farmacia 44 hrs./sem CESFAM Tierras Blancas	1
TENS o Auxiliar Paramédico de Farmacia 44 hrs./sem CESFAM Santa Cecilia	1
TENS o Auxiliar Paramédico de Farmacia 44 hrs./sem CESFAM Sergio Aguilar	1
TENS o Auxiliar Paramédico de Farmacia 44 hrs./sem CESFAM San Juan	1
TENS o Auxiliar Paramédico de Farmacia 44 hrs./sem CESFAM Tongoy	1
TENS o Auxiliar Paramédico de Farmacia 44 hrs./sem CESFAM El Sauce	1
Profesional Enfermera 11 hrs./sem Piloto Ulcera Venosa	1
Profesional Químico Farmacéutico 44 hrs./sem	1"

En la cláusula Cuarta: Donde dice:

Componente Nº 1: Población con Acceso Oportuno a Medicamentos en Atención Primaria de Salud y apoyo en la adherencia al tratamiento.		Componente Nº 2: Gestión Farmacéutica y Piloto Ulcera Venosa		Presupuesto Anual Total Convenio (\$)
Medicamentos (\$)	Insumos y Dispositivos Médicos para Curación Avanzada de Pie Diabético (\$)	RRHH (\$)		
124.752.484	15.513.370	55.218.048		195.483.902

Debe decir:

"Componente Nº 1: Población con Acceso Oportuno a Medicamentos en Atención Primaria de Salud y apoyo en la adherencia al tratamiento.		Componente Nº 2: Gestión Farmacéutica		Presupuesto Anual Total Convenio (\$)
Medicamentos (\$)	Insumos y Dispositivos Médicos para Curación Avanzada de Pie Diabético (\$)	RRHH (\$)		
89.752.484	57.924.489	58.692.447		206.369.420"

TERCERA:

En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el Convenio original del 14 de marzo del 2018.

CUARTA:

El presente addendum se firma 1 ejemplar, quedando uno en poder del Servicio de Salud.

Firmas Ilegibles.

D. MARCELO PEREIRA PERALTA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD COQUIMBO

D. CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

2º. - **IMPUTESE**, el gasto que irroque el presente convenio al Ítem Nº 24 - 03 - 298 "Atención Primaria, Ley 19.378", del presupuesto del Servicio de Salud Coquimbo

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



D. CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo

Servicio De Salud Coquimbo, Subdepto. Apoyo Clínico y Diagnostico
Av. Francisco de Aguirre # 795 La Serena
Telefono : (51) 2333763 - 513763



ADDENDUM

PROGRAMA FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

03 DIC 2018

En La Serena a..... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director (S) D. **CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Bilbao N°348, Coquimbo, representada por su Alcalde **D. MARCELO PEREIRA PERALTA** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El Servicio y el Municipio celebraron un convenio con fecha 14 de marzo de 2018 del Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en APS, el cual fue aprobado por resolución N° 1436 del 23 de marzo de 2018 del Servicio de Salud Coquimbo, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEGUNDA:

Por este acto las partes vienen en modificar las cláusulas Tercera y Cuarta de la siguiente manera:

En la cláusula Tercera: Donde dice:

A) Recurso Humano

RRHH	N°
TENS o Auxiliar Paramédico de Farmacia 44 hrs./sem CESFAM Tierras Blancas	1
TENS o Auxiliar Paramédico de Farmacia 44 hrs./sem CESFAM Santa Cecilia	1
TENS o Auxiliar Paramédico de Farmacia 44 hrs./sem CESFAM Sergio Aguilar	1
TENS o Auxiliar Paramédico de Farmacia 44 hrs./sem CESFAM San Juan	1
TENS o Auxiliar Paramédico de Farmacia 44 hrs./sem CESFAM Tongoy	1
Profesional Químico Farmacéutico 44 hrs./sem	1



Debe decir:

A) "Recurso Humano

RRHH	Nº
TENS o Auxiliar Paramédico de Farmacia 44 hrs./sem CESFAM Tierras Blancas	1
TENS o Auxiliar Paramédico de Farmacia 44 hrs./sem CESFAM Santa Cecilia	1
TENS o Auxiliar Paramédico de Farmacia 44 hrs./sem CESFAM Sergio Aguilar	1
TENS o Auxiliar Paramédico de Farmacia 44 hrs./sem CESFAM San Juan	1
TENS o Auxiliar Paramédico de Farmacia 44 hrs./sem CESFAM Tongoy	1
TENS o Auxiliar Paramédico de Farmacia 44 hrs./sem CESFAM El Sauce	1
Profesional Enfermera 11 hrs./sem Piloto Ulcera Venosa	1
Profesional Químico Farmacéutico 44 hrs./sem	1"

En la cláusula Cuarta: Donde dice:

Componente Nº 1: Población con Acceso Oportuno a Medicamentos en Atención Primaria de Salud y apoyo en la adherencia al tratamiento.		Componente Nº 2: Gestión Farmacéutica y Piloto Ulcera Venosa	Presupuesto Anual Total Convenio (\$)
Medicamentos (\$)	Insumos y Dispositivos Médicos para Curación Avanzada de Pie Diabético (\$)	RRHH (\$)	
124.752.484	15.513.370	55.218.048	195.483.902

Debe decir:

"Componente Nº 1: Población con Acceso Oportuno a Medicamentos en Atención Primaria de Salud y apoyo en la adherencia al tratamiento.		Componente Nº 2: Gestión Farmacéutica	Presupuesto Anual Total Convenio (\$)
Medicamentos (\$)	Insumos y Dispositivos Médicos para Curación Avanzada de Pie Diabético (\$)	RRHH (\$)	
89.752.484	57.924.489	58.692.447	206.369.420"



TERCERA:

En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el Convenio original del 14 de marzo del 2018.

CUARTA:

El presente addendum se firma 1 ejemplar, quedando uno en poder del Servicio de Salud.




D. MARCELO PÉREIRA PERALTA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD COQUIMBO



D. CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO


V. B.
ABOGADO
GABINETE

 SAC /  VHP /  DBP /  PGG /  MSV

